

Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

**Tercera reunión
Ginebra, 28 a 30 de octubre de 2013**

INFORME

adoptado por el Grupo de Trabajo

INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales (en adelante denominado “el Grupo de Trabajo”) celebró su reunión en Ginebra del 28 al 30 de octubre de 2013.
2. Estuvieron representados en la reunión los siguientes miembros de la Unión de La Haya: Alemania, Benin, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Marruecos, Noruega, Omán, Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), Rumania, Suiza, Turquía, Ucrania y Unión Europea (24).
3. Estuvieron representados, en calidad de observadores, los siguientes Estados: Arabia Saudita, China, Colombia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Indonesia, Iraq, Israel, Japón, Jordania, Malasia, México, República Checa, República de Corea, Tailandia y Viet Nam (17).
4. Participaron en la reunión, en calidad de observadores, los representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales (OIG): Oficina de Propiedad Intelectual del Benelux (BOIP) y Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) (2).

5. Participaron en la reunión, en calidad de observadores, los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales (ONG): *American Intellectual Property Law Association* (AIPLA), Asociación de Titulares Europeos de Marcas (MARQUES), *Association française des praticiens du droit des marques et des modèles* (APRAM), *Centre d'Etudes Internationales de la Propriété Intellectuelle* (CEIPI) y Japan Patent Attorneys Association (JPAA) (5).

6. La lista de participantes figura en el Anexo II del presente documento.

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN

7. El Presidente, el Sr. Mikael Francke Ravn (Dinamarca), abrió la tercera reunión del Grupo de Trabajo, dio la bienvenida a los participantes e invitó al Sr. Francis Gurry, Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), a pronunciar un discurso de apertura.

8. En primer lugar el Sr. Gurry recordó que en 2012 el número de registros internacionales creció un 8.1% con respecto al año previo. Se inscribieron un total de 2.440 registros internacionales, que contenían alrededor de 12.000 dibujos y modelos. Al término de 2012, los más de 26.000 registros internacionales activos contenían 110.000 dibujos y modelos. Hacia fines de octubre de 2013, el número de solicitudes internacionales recibidas por la Oficina Internacional reflejaba un incremento del 18,8% con respecto al mismo período de 2012.

9. El Sr. Gurry expresó a continuación su satisfacción por el reciente depósito por Brunei Darussalam de su instrumento de adhesión al Acta de Ginebra de 1999 del Arreglo de La Haya Relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales (en adelante denominada "el Acta de 1999"). El Acta de 1999 entrará en vigor para Brunei Darussalam el 24 de diciembre de 2013. El Sr. Gurry se refirió también a los instrumentos de ratificación y de adhesión recibidos, respectivamente, de Bélgica y Luxemburgo e indicó que el Acta de 1999 entrará en vigor respecto de Bélgica y Luxemburgo una vez que el tercer país del Benelux, los Países Bajos, haya depositado su instrumento de ratificación de dicha Acta.

10. El Sr. Gurry observó que se espera que el número de partes en el Acta de 1999 aumente de forma considerable en un período muy breve. Declaró que se esperan varias adhesiones en un futuro próximo, incluidas las de China, el Japón, la República de Corea, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América, así como las de seis Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), tal y como se contempla en el plan de acción sobre derechos de propiedad intelectual (2012-2015) de esta organización.

11. El Sr. Gurry recordó que un importante objetivo conseguido en la Conferencia Diplomática de 1999 fue hacer posible que tanto las Partes Contratantes que aplican un sistema de examen como aquellas que se atienen a un sistema de depósito puedan beneficiarse de una presentación y gestión centralizadas de los registros internacionales en el marco del sistema de La Haya. El Sr. Gurry subrayó que las adhesiones de países que aplican un sistema de examen añadirá cierta complejidad al sistema de La Haya. Es importante que el sistema de La Haya siga atendiendo las necesidades de sus usuarios, para lo cual debe garantizarse su eficiencia y sencillez.

12. La Sra. Päivi Lähdesmäki (OMPI) desempeñó la función de Secretaria del Grupo de Trabajo.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

13. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de orden del día (documento H/LD/WG/3/1 Prov.) sin modificaciones.

DECLARACIONES GENERALES

14. La Delegación de la República de Corea anunció que su Asamblea Nacional adoptó una Ley revisada sobre Dibujos y Modelos en abril de 2013. La República de Corea prevé adherirse al Acta de 1999 en 2014.

15. La Delegación de China comunicó que su país se encuentra ya inmerso en las tareas preparatorias para su adhesión al Acta de 1999. La Delegación subrayó la necesidad de que el sistema de La Haya esté orientado al usuario, y solicitó que en el futuro se estudie la inclusión en el sistema de La Haya de un mecanismo lingüístico que posibilite el empleo de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, incluido el chino, a fin de facilitar la utilización de dicho sistema por los usuarios chinos.

16. La Delegación de los Estados Unidos de América recordó que la Ley de aplicación del Tratado sobre el Derecho de Patentes y del Arreglo de La Haya fue aprobada por el Congreso y refrendada por el Presidente en diciembre de 2012. Desde entonces, la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO) ha elaborado varios proyectos de reglas que están siendo examinados por el Gobierno.

17. La Delegación de Marruecos comunicó que su país ha puesto en marcha el procedimiento de adhesión al Acta de 1999.

18. Los Representantes del CEIPI y de la JPAA expresaron su satisfacción por la expansión geográfica del sistema de La Haya, que lo adentrará en una nueva etapa caracterizada por importantes desafíos. Los Representantes están convencidos de que estos desafíos podrán superarse con éxito.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL DESARROLLO JURÍDICO DEL SISTEMA DE LA HAYA RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES

19. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/2/9 Prov.2.

20. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de informe (documento H/LD/WG/2/9 Prov.2) sin modificaciones.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA REVISADA DE ELABORACIÓN DE UN FORMULARIO TIPO A LOS FINES DEL ARTÍCULO 16.2) DEL ACTA DE 1999 DEL ARREGLO DE LA HAYA

21. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/3/2.

22. La Secretaría presentó el documento. El formulario tipo revisado tiene en cuenta las observaciones formuladas en la segunda reunión y está redactado en tres idiomas. La Secretaría destacó que, una vez que se llegue a un acuerdo sobre el contenido del formulario tipo, el Grupo de Trabajo habrá de debatir la manera de oficializarlo. A este fin, el Grupo de Trabajo deberá plantearse tres cuestiones principales, a saber, la manera de poner el formulario a disposición de los usuarios, el modo en que podrá presentarse el formulario cumplimentado ante una Oficina nacional y, la más importante de todas, determinar la manera de velar por que los titulares puedan basarse en el formulario.

23. La Delegación de los Estados Unidos de América declaró que su país prevé efectuar una declaración en virtud del Artículo 16.2). Para que surta efecto una cesión, se requiere un documento específico en virtud de la legislación nacional. Dijo, además, que para proteger los intereses de los solicitantes, dicho documento debe ser objeto de inscripción.

24. La Delegación de la Federación de Rusia declaró que su país efectuará la declaración prevista en el Artículo 16.2). La Delegación dijo que acoge con satisfacción la adopción del formulario tipo. Por lo que respecta a su contenido, la Delegación propuso que sea obligatorio indicar la fecha efectiva de la transferencia. Por otra parte, la Delegación explicó que la Oficina de la Federación de Rusia siempre exige una firma, con sello o sin él. En consecuencia, la Delegación propuso que se incluya una nota a pie de página con el siguiente tenor: “Las Partes Contratantes enumeradas a continuación exigen la firma y no aceptan el estampado de sello alguno que no vaya acompañado de una firma”.

25. Para facilitar la lectura del formulario tipo, el Representante del CEIPI propuso que los términos “firma” y “sello” figuren únicamente en singular, con una indicación de que incluyen también, de ser el caso, la forma plural.

26. La Delegación de China declaró que el contenido del proyecto de formulario tipo cumple las exigencias nacionales de China. La Delegación observó que este formulario difiere del documento de transferencia previsto en el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) y propuso adoptar un modelo de estilo similar.

27. La Delegación de la Unión Europea expresó su apoyo a todas las propuestas encaminadas a reducir al mínimo los requisitos para la validez de una transferencia.

28. La Delegación del Japón expresó su valoración positiva del formulario tipo revisado, que redundará en beneficio tanto de los usuarios como de las Oficinas.

29. En respuesta a una intervención del Representante de la JPAA, la Secretaría aclaró que el formulario tipo es en realidad un documento, y no un formulario, y que su finalidad es diferente de la del formulario oficial DM/2, utilizado para solicitar la inscripción de un cambio de titularidad en el Registro Internacional. Una vez inscrito un cambio de titularidad en el Registro Internacional y publicada dicha inscripción, el Artículo 16.2) del Acta de 1999 permite a las Oficinas de las Partes Contratantes que hayan efectuado una declaración en virtud de ese Artículo exigir un documento específico justificativo del cambio de titularidad producido. La Secretaría explicó asimismo que el propósito del ejercicio que está llevándose a cabo es simplificar los trámites para los titulares de registros internacionales, que ya no estarían obligados a presentar diferentes documentos ante distintas Oficinas. Para evitar confusiones, la Secretaría propuso rebautizar el formulario tipo como “Certificado de transferencia” o “Documento de cesión”.

PROPUESTA DE FORMULARIO TIPO REVISADO

Punto 1

30. La Delegación de los Estados Unidos de América propuso emplear en el documento enunciados más directos, como, por ejemplo, “Por el presente cedo...” o “Por el presente transfiero...”.

31. La Delegación de la Unión Europea, refiriéndose a una propuesta de la Delegación de la Federación de Rusia relativa a la indicación obligatoria de la fecha efectiva de la transferencia, sugirió que se haga referencia a las Partes Contratantes que exigen la inclusión de este elemento.

Punto 2

32. La Delegación de los Estados Unidos de América recordó que tanto para los solicitantes como para los profesionales resulta complicado dirigirse una y otra vez al creador para obtener su firma. Por ello, la Delegación sugirió que en este punto se especifique también el número de solicitud, de manera que la firma pueda obtenerse en el momento de presentación de la solicitud.

33. En respuesta a una intervención de la Delegación de los Estados Unidos de América, la Secretaría aclaró que dentro del marco jurídico vigente del sistema de La Haya no es posible registrar un cambio de titularidad antes de que el registro internacional al que se refiera haya sido inscrito en el Registro Internacional.

Puntos 3 y 4

34. En respuesta a una intervención del Representante de la JPAA, la Secretaría explicó que la petición de inscripción en el Registro Internacional de un cambio de dirección del titular podrá presentarse a la Oficina Internacional. Por otra parte, cualquier dirección previa del titular puede comprobarse indagando, mediante la oportuna consulta en el *Boletín de Dibujos y Modelos Internacionales*, en el historial del registro internacional de que se trate.

35. La Delegación de la Unión Europea propuso que, en los puntos 3 y 4, cuando la parte sea una persona jurídica se haga también mención de su Estado de constitución.

Punto 5

36. La Delegación de China recomendó que en este punto se indique igualmente la designación oficial completa de la persona jurídica. Por otra parte, con arreglo a la práctica seguida por la Oficina de su país, si una persona jurídica no tiene sello oficial, debe consignarse su designación oficial completa, junto con una indicación de la calidad de la persona que firma el documento.

37. En respuesta a una observación formulada por la Delegación de China, la Secretaría se refirió al “Certificado de Transferencia” previsto en el Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT), en el que se dice “Junto a cada firma o sello indíquese el nombre del firmante o de la persona que estampa el sello, la calidad en la que la persona firma o estampa el sello (si esa calidad no es evidente), y la fecha de la firma o del estampado del sello”, como una posible solución.

Punto 6

38. En respuesta a una intervención de la Delegación de China, la Secretaría aclaró que la finalidad de este punto es únicamente permitir la mención de cualesquiera hojas complementarias y/o documentos adjuntos cuando no haya espacio suficiente en el formulario propiamente dicho.

PASOS SIGUIENTES

39. La Delegación de la República de Corea recomendó que el documento tipo sea puesto a disposición en los sitios Web de las Oficinas de las Partes Contratantes. No obstante, afirmó que, en su opinión, siempre resulta más cómodo leer un documento separado redactado en cada uno de los idiomas que un documento trilingüe. Por otra parte, señaló que el documento cumplimentado debería presentarse en la Oficina del país a través de la mediación de un representante local, si la parte no reside en ese país. Por ello, va en interés de los usuarios que el documento pueda presentarse también a través de la Oficina Internacional.

40. La Delegación de los Estados Unidos de América recordó que la finalidad de un documento trilingüe es evitar que tenga que traducirse. La Delegación observó que la Oficina de su país exige una traducción de este tipo de documentos.

41. En respuesta a las intervenciones de las Delegaciones de la República de Corea y de México, la Secretaría aclaró que si el documento trilingüe se escindiera en varias versiones lingüísticas, podría tenerse que presentar un documento distinto dependiendo de la Oficina. La finalidad del documento tipo es que pueda cumplimentarse una sola vez y servir por sí solo de documento de transferencia a los efectos del Artículo 16.2), sin necesidad de ningún otro documento.
42. En respuesta a la pregunta formulada por la Secretaría, la Delegación de la República de Corea declaró que su Oficina podría aceptar los documentos tipo cumplimentados que se presenten a través de la Oficina Internacional. Una situación típica se plantea cuando el titular de un registro internacional recibe una declaración de su Oficina de que el cambio de titularidad no tiene efecto en virtud de la Regla 21*bis*.1), por lo que el titular se ve obligado a presentar a la Oficina un documento tipo cumplimentado a fin de subsanar esa denegación de efecto.
43. En respuesta a una intervención de la Delegación de la Federación de Rusia, la Secretaría señaló que lo ideal es que el titular del registro internacional sólo tenga que presentar un único formulario cumplimentado, que podría ser escaneado por la Oficina Internacional y distribuido por medios electrónicos a las Oficinas de las Partes Contratantes interesadas. Por tanto, la cuestión es si todas esas Oficinas están dispuestas a aceptar el envío electrónico de una copia escaneada a los efectos de sus procedimientos nacionales.
44. Las Delegaciones de la OAPI y de los Estados Unidos de América declararon que sus Oficinas pueden aceptar una copia presentada a través de la Oficina Internacional en la forma expuesta.
45. En respuesta a las preguntas de las Delegaciones de México y Marruecos, la Secretaría explicó que únicamente las Oficinas de los países que hayan efectuado la declaración prevista en el Artículo 16.2) pueden exigir la presentación de un documento tipo. El documento original quedaría registrado en los archivos de la Oficina Internacional y únicamente se enviaría a las Oficinas interesadas el documento escaneado.
46. Con el fin de velar por que los titulares puedan basarse en el documento tipo en los procedimientos seguidos ante las Oficinas de las Partes Contratantes interesadas actuales y futuras, el Presidente observó que el Grupo de Trabajo podría efectuar una recomendación a la Asamblea de la Unión de La Haya proponiendo la adopción de una declaración o resolución concertada que otorgue al formulario tipo la categoría de documento aceptable como justificación de un cambio en la titularidad resultante de una transferencia por contrato.
47. El Presidente tomó nota que el Grupo de Trabajo invitó a la Oficina Internacional a examinar el contenido del formulario tipo propuesto teniendo en cuenta los comentarios formulados en la reunión en curso. Al revisar el documento, la Oficina Internacional debería consultar a las Oficinas de las Partes Contratantes actuales y potenciales que hayan efectuado una declaración en virtud del Artículo 16.2) del Acta de 1999 o tengan intención de efectuarla.
48. El Presidente tomó nota además que se ha pedido a la Oficina Internacional que proponga un texto para que dicho documento sea aceptable como justificación de un cambio en la titularidad resultante de la transferencia por contrato a los fines de las declaraciones efectuadas en virtud del Artículo 16.2), texto que será sometido a la aprobación de la Asamblea de la Unión de La Haya.
49. El Presidente concluyó afirmando que el Grupo de Trabajo está a favor de la posibilidad de presentar el documento por conducto de la Oficina Internacional a las Oficinas que exijan dicho documento, y ha pedido a la Oficina Internacional que reflexione con mayor detenimiento acerca de esa posibilidad.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: POSIBLE MODIFICACIÓN DE LA REGLA 5 DEL REGLAMENTO COMÚN DEL ACTA DE 1999 Y EL ACTA DE 1960 DEL ARREGLO DE LA HAYA

50. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/3/3.
51. Tras la presentación del documento por la Secretaría, la Delegación de España explicó su propuesta, que se recoge en el Capítulo II del documento.
52. El Representante de la JPAA señaló que en algunos casos puede resultar difícil aportar pruebas y que no habría de imponerse una carga excesiva a las partes. El Representante propuso modificar el texto del apartado 4) de manera que quede redactado como sigue: "...si la parte interesada presenta pruebas razonables, a satisfacción de la Oficina Internacional, [...]".
53. La Delegación de los Estados Unidos de América explicó que la Oficina de su país distingue dos niveles, a saber, 1) el criterio de la diligencia debida y la inevitabilidad, y 2) el criterio de la falta de intención. Cuando se aplique el Tratado sobre el Derecho de Patentes, la Oficina de su país proyecta excluir el criterio de inevitabilidad, dada la dificultad que reviste para los solicitantes cumplir los requisitos de este criterio. Esto no afectará a los derechos de los solicitantes, pues todos los pretextos comprendidos en el criterio de inevitabilidad pasarán a estarlo en el de falta de intención.
54. En respuesta a una pregunta de la Delegación de la República de Corea, la Secretaría aclaró que si el medio de comunicación electrónica del sitio Web de la OMPI no está disponible, por ejemplo, como consecuencia de algún problema con el servidor de la Oficina Internacional, esta circunstancia será equivalente al supuesto contemplado en la Regla 4.4) de que la Oficina Internacional no esté abierta al público.
55. La Delegación de la República de Corea, apoyada por el Representante del CEIPI, hizo hincapié en la necesidad de disponer de un criterio jurídico claro que contemple el supuesto de que el servidor de la Oficina Internacional no funcione.
56. La Delegación de la Unión Europea observó que la Regla 5.4) propuesta parece contener más requisitos que los establecidos en el Artículo 13 del proyecto de Tratado sobre el Derecho de los Diseños (en adelante denominado "el DLT") y planteó la conveniencia de alinear ambas disposiciones. La Secretaría respondió que, en su opinión, la Regla 5.4) propuesta no parece más exigente que el Artículo 13 del proyecto de DLT. La Secretaría señaló asimismo que el marco legislativo del sistema de La Haya no contempla medidas equivalentes a la prórroga de los plazos o la continuación de la tramitación a que se refiere el Artículo 12 del DLT.
57. Por lo que se refiere a la redacción de la versión en inglés, la Delegación de la Unión Europea sugirió que se adapte el tenor de la Regla 5.4) propuesta al del Artículo 13 del DLT, de manera que haga referencia a "*due care*" en lugar de "*due diligence*". La Delegación señaló asimismo que la noción de "falta de intención" se menciona en el proyecto de DLT. El hecho de que no esté prevista la posibilidad de prorrogar los plazos en el sistema de La Haya es un motivo de más para adoptar un enfoque más indulgente del restablecimiento de los derechos.
58. La Delegación planteó también la cuestión de si la expresión "la comunicación fue presentada tan pronto como fue razonablemente posible" incluye el supuesto de que una parte no sea consciente de que su comunicación no ha llegado a la Oficina Internacional. En respuesta a esta pregunta, la Secretaría observó que ha de entenderse que la redacción de esta expresión es lo bastante amplia para abarcar ese supuesto, y que esa misma redacción se encuentra en la Regla 82*quater*.1 del Reglamento del PCT.

59. La Delegación del Japón observó que parece difícil determinar cuándo se ha producido un incidente en el ciberespacio, por lo que el nivel de exigencia de la prueba requerida en tales casos no puede ser muy elevado. El Presidente respondió que la Oficina Internacional debería ser flexible en este punto y señaló que el proyecto de apartado 4) recoge la expresión “convincientes para la Oficina Internacional”, por lo que en el seno de ésta habrán de elaborarse instrucciones internas.

60. El Representante de la JPAA propuso que se considere aceptable una certificación emitida por el proveedor de servicios de Internet pertinente, por ejemplo, como prueba de que se ha producido un ciberataque.

61. La Delegación de Malasia se declaró partidaria de especificar plazos aún en los supuestos contemplados en la Regla 5.4) propuesta.

62. La Secretaría indicó que en el apartado 5) propuesto se alude a un período de seis meses como plazo máximo, el cual existía ya en el caso de las comunicaciones en papel conforme al apartado 3).

63. El Presidente tomó nota que se ha pedido a la Oficina Internacional que revise el texto de la versión en inglés y el alcance de la Regla 5.4) propuesta teniendo en cuenta los comentarios formulados en la reunión en curso del Grupo de Trabajo, en particular, respecto del caso en el que no funcione el servidor de la Oficina Internacional.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: SERVICIO DE ACCESO DIGITAL PARA DOCUMENTOS DE PRIORIDAD Y OTROS MEDIOS DE TRANSMISIÓN DE CIERTO TIPO DE DOCUMENTOS CONTEMPLADOS EN LA REGLA 7.5)F) Y G) DEL REGLAMENTO COMÚN

64. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/3/4.

65. Las Delegaciones de China, el Japón, la República de Corea y los Estados Unidos de América expresaron su apoyo a las propuestas contenidas en el documento.

66. La Delegación de los Estados Unidos de América explicó que, una vez que su país se haya adherido al Acta de 1999, su Oficina prevé recibir por vía electrónica de la Oficina Internacional diversos tipos de documentación complementaria. Algunos de esos documentos pueden ser la declaración o atestación bajo juramento del creador, una declaración sobre la divulgación de información, la certificación del estatus de micro entidad, una ficha de datos de la solicitud y otras referencias, como las relativas al estado de la técnica anterior.

67. La Delegación de China propuso que la nueva Instrucción relativa a la documentación complementaria que se incorpore en las Instrucciones Administrativas tenga en cuenta los procedimientos aplicables ante las Oficinas y la legislación aplicable de las Partes Contratantes interesadas.

68. La Delegación de la República de Corea declaró que su Oficina exigirá los documentos de prioridad y los relativos a una divulgación durante el período de gracia. La ley nacional de su país no requiere la autenticación de los documentos de prioridad, por lo que podría considerarse suficiente una copia digital. La Delegación tiene interés en utilizar el Servicio de Acceso Digital a los Documentos de Prioridad (DAS) y el *Hague Office Portal* (HOP) para el intercambio de documentación complementaria.

69. La Delegación del Japón declaró que su Oficina exigirá tres tipos de documentos, a saber, los documentos de prioridad, la declaración de reivindicación de un período de gracia y la documentación complementaria relativa a una divulgación durante el período de gracia. La Delegación propuso que esos elementos figuren en la nueva Instrucción que se incorporará a las Instrucciones Administrativas.

70. A petición del Presidente, la Secretaría aclaró su opinión de que las Oficinas de las Partes Contratantes que exijan documentación complementaria con arreglo a la Regla 7.5)f) y/o g) no pueden imponer a los solicitantes el uso de un idioma que no sea uno de los idiomas de trabajo, ya que se trataría del contenido opcional de una solicitud internacional. Ha de encontrarse un punto de equilibrio entre las necesidades de los solicitantes y las de la Oficina. Además, para simplificar los trámites para los solicitantes y facilitar la tarea de las Oficinas que exigen los mismos tipos de documento, convendría estudiar en el futuro la posibilidad de crear documentos tipo.
71. La Delegación de Malasia se mostró partidaria de contar con un documento tipo para la reivindicación de prioridad.
72. En respuesta a una pregunta del Representante de la JPAA, la Secretaría explicó que tanto en el formulario DM/1 como en la interfaz *E-filing* podría incluirse una indicación en el sentido de que se ha solicitado un período de gracia.
73. La Delegación de China declaró que la Oficina de su país ya participa en el DAS y que, una vez que China se haya adherido al Acta de 1999 y su Oficina esté técnicamente preparada, hará extensiva la aplicación del DAS a las solicitudes internacionales al amparo del sistema de La Haya. La ley nacional vigente en China exige la presentación del documento de prioridad dentro de los tres meses siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. Por consiguiente, la Delegación confía en que la Oficina de primera presentación suministre el documento dentro del plazo.
74. La Delegación del Japón declaró que la Oficina de su país también participa en el DAS y que, una vez que el Japón se haya adherido al Acta de 1999 y su Oficina esté preparada jurídica y técnicamente, hará extensiva la aplicación del DAS a las solicitudes internacionales al amparo del sistema de La Haya.
75. Las Delegaciones de la Unión Europea y de Noruega manifestaron su interés por utilizar el DAS, para lo cual pidieron la orientación de la Oficina Internacional.
76. Como solicitado por las Delegaciones, la Secretaría presentó al Grupo de Trabajo el mecanismo y la aplicación del DAS. En respuesta a una pregunta de la Delegación de los Estados Unidos de América, la Secretaría aclaró que el sistema del DAS tiene por finalidad eliminar la exigencia de certificación, que se exige para los documentos en formato papel. En respuesta a una pregunta de la Delegación de la Federación de Rusia, la Secretaría confirmó que una Oficina puede participar en el DAS bien como Oficina de primera presentación o únicamente como Oficina de segunda presentación. En respuesta a una pregunta de la Delegación de Marruecos, la Secretaría explicó que la Oficina Internacional no cobra tasa alguna por utilizar el DAS, pero que cabe que las Oficinas participantes sí cobren una tasa, como ya hacen en la actualidad, por la expedición de un documento de prioridad.
77. En respuesta a una pregunta de la Delegación de la Unión Europea, la Secretaría aclaró que los documentos de prioridad, tanto en forma de copia escaneada como de código DAS, pueden considerarse comprendidos en el ámbito de la Regla 7.5)f) y podrían incluirse en las Instrucciones Administrativas.
78. El Presidente preguntó a las delegaciones cuyas Oficinas exigen documentación complementaria si pueden admitir su presentación por el solicitante incluso después de la presentación de una solicitud internacional o como respuesta a una denegación y si están dispuestas a aceptar su presentación a través de la Oficina Internacional.
79. La Delegación de la Unión Europea señaló que la razón de ser de la Oficina Internacional es la centralización de los procedimientos. La Delegación está a favor de que los documentos puedan presentarse y distribuirse a través de la Oficina Internacional incluso después de la presentación de una solicitud internacional.

80. La Delegación de los Estados Unidos de América declaró que su Oficina posiblemente pueda aceptar documentación complementaria en relación con un procedimiento de denegación, pero que deberá examinarse la cuestión del momento adecuado para hacerlo.

81. La Secretaría declaró que, a la luz de las observaciones formuladas por el Grupo de Trabajo, seguirá estudiando la cuestión de la presentación de la documentación complementaria a través de la Oficina Internacional. Será necesario tener en cuenta el marco jurídico y la programación del futuro *Hague Office Portal*.

82. El Presidente tomó nota que el Grupo de Trabajo está a favor de que se incorpore una nueva instrucción en las Instrucciones Administrativas en relación con los tipos de documentos y otro material que pueda exigirse como complemento de la designación de una Parte Contratante, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 7.5)f) y g) del Reglamento Común.

83. El Presidente tomó nota asimismo que el Grupo de Trabajo pide a la Oficina Internacional que prepare un documento que contenga una propuesta en relación con dicha nueva instrucción de las Instrucciones Administrativas y en el que se examine con mayor detenimiento la posibilidad de permitir la presentación de dichos documentos y material en una fase ulterior, tras la presentación de la solicitud internacional. A ese respecto, se tendrán en cuenta los comentarios formulados en la reunión en curso del Grupo de Trabajo.

84. El Presidente concluyó que en esta fase resulta prematuro que las Oficinas de las Partes Contratantes se planteen asumir el compromiso de cargar y recuperar documentos de prioridad a través del DAS.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: DISPONIBILIDAD PÚBLICA DE INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES EFECTUADAS EN UN DIBUJO O MODELO INDUSTRIAL OBJETO DE REGISTRO INTERNACIONAL RESULTANTES DE UN PROCEDIMIENTO ANTE UNA OFICINA

85. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/3/5.

86. La Secretaría presentó el documento. Se recibieron respuestas al cuestionario recogido en el documento de 39 Oficinas, 25 de las cuales son Oficinas de miembros de la Unión de La Haya. En varias de las respuestas se sugiere incorporar al sistema de La Haya un mecanismo que garantice la disponibilidad pública de información sobre las modificaciones efectuadas en un dibujo o modelo industrial ante las Oficinas.

87. La Delegación de los Estados Unidos de América expresó su pleno respaldo a la propuesta de introducir un mecanismo para facilitar información al público sobre modificaciones. En los casos de infracción, resulta esencial que el público disponga de información sobre el alcance completo de los derechos.

88. Las Delegaciones de Suiza y de la Unión Europea indicaron que sus Oficinas no publican nuevamente los registros internacionales, pero estarían dispuestas a cooperar proporcionando a la Oficina Internacional todos los datos necesarios para actualizar dichos registros y poner toda la información necesaria a disposición del público.

89. La Delegación de Francia se sumó a las declaraciones de las Delegaciones de la Unión Europea, Suiza y los Estados Unidos de América.

90. Las Delegaciones del Japón y la República de Corea manifestaron su apoyo a la propuesta de centralizar la inscripción y la publicación de las modificaciones por la Oficina Internacional. Como posible alternativa, las Delegaciones de Noruega, la Federación de Rusia, Suiza y los Estados Unidos de América propusieron que las actualizaciones de los registros internacionales se publiquen en la base de datos del sitio Web de la OMPI.
91. La Delegación del Japón añadió que la Oficina de su país desea facilitar todos los datos relativos a un dibujo o modelo modificado, y no sólo la parte modificada, debido a limitaciones de su sistema informático.
92. La Delegación del Japón, con el respaldo de la Delegación de la República de Corea, propuso también que como primer paso se establezca un enlace en el sitio Web de la OMPI a la publicación electrónica de la Oficina de una Parte Contratante designada. La Delegación de la República de Corea propuso que la publicación electrónica por la Oficina nacional esté disponible como mínimo en uno de los tres idiomas de trabajo del sistema de La Haya.
93. La Delegación de China se declaró partidaria de establecer un enlace electrónico a través del sitio Web de la OMPI.
94. La Delegación de Bosnia y Herzegovina explicó que la Oficina de su país no publica nuevamente los registros internacionales en su sitio Web, pero tiene previsto hacerlo en el futuro.
95. Las Delegaciones de Turquía y Finlandia aclararon que las Oficinas de sus respectivos países publican nuevamente los registros internacionales.
96. Los Representantes de la JPAA y de MARQUES manifestaron su apoyo a la propuesta de centralizar la inscripción y publicación de las modificaciones por la Oficina Internacional. El Representante de la JPAA indicó también que el establecimiento de un enlace en el sitio Web de la OMPI puede ser una medida provisional. Dada la naturaleza de los dibujos y modelos industriales, no parece que el idioma de publicación sea una cuestión decisiva.
97. En respuesta a una pregunta del Presidente, las Delegaciones de Francia, Alemania, Grecia, la Unión Europea y Suiza confirmaron que las Oficinas de sus países no publican nuevamente los registros internacionales, hayan sido o no modificados ante sus Oficinas.
98. La Delegación de Suiza declaró que la mayoría de las denegaciones decididas por la Oficina de su país afectan a una parte del dibujo o modelo. Por ejemplo, si la “cruz suiza” forma parte de un dibujo o modelo, la protección concedida al dibujo o modelo industrial en cuestión no comprenderá esa cruz. No obstante, la denegación no se publica, por lo que la Delegación se mostró partidaria de introducir un mecanismo central que ponga las modificaciones a disposición del público.
99. La Delegación de la Federación de Rusia declaró que la Oficina de su país puede estudiar la posibilidad de publicar las denegaciones y de publicar nuevamente las modificaciones que afecten a los registros internacionales. En cualquier caso, es probable que la publicación se haga únicamente en ruso. La Delegación es partidaria de introducir un mecanismo central administrado por la Oficina Internacional.
100. La Secretaría resumió las declaraciones y propuestas formuladas por las Delegaciones, y declaró que existe acuerdo en el seno del Grupo de Trabajo sobre la introducción de un mecanismo centralizado para informar al público acerca de las modificaciones efectuadas en un dibujo o modelo industrial ante las Oficinas. La Secretaría hizo también hincapié en el mecanismo que ya existe en el seno del sistema de Madrid, en el que la información públicamente disponible en la base de datos ROMARIN contiene copias escaneadas de las notificaciones de denegación, retiradas de denegación y declaraciones de concesión de protección. En el sistema de Madrid, una comunicación realizada con posterioridad a la

notificación de una denegación provisional por la Oficina puede contener una lista modificada de los productos y/o servicios de los que existe una copia escaneada a disposición del público en la base de datos ROMARIN. La lista modificada de los productos y/o servicios no queda registrada como tal en el Registro Internacional del sistema de Madrid. La Secretaría expresó su preferencia por el enfoque utilizado en el marco del sistema de Madrid, en lugar de depender únicamente de un enlace a las publicaciones nacionales. Desde un punto de vista jurídico, la Secretaría observó que las Reglas 18.4) y 18bis2) pueden modificarse para incorporar otros puntos. Por último, la Secretaría concluyó que esta cuestión deberá ser objeto de ulterior examen a través de un documento que la Secretaría preparará para la siguiente reunión del Grupo de Trabajo.

101. Las Delegaciones de los Estados Unidos de América y España expresaron su apoyo a una intervención de la Secretaría. La Delegación de los Estados Unidos de América hizo referencia a PATENTSCOPE y a la herramienta de búsqueda de patentes disponible en el sitio Web de su Oficina, y destacó la comodidad que supone disponer en la pantalla de un sistema de pestañas que dirige a los usuarios a la información sobre la situación jurídica de la patente en cada una de las Partes Contratantes designadas.

102. El Presidente concluyó que el Grupo de Trabajo ha acordado que las modificaciones efectuadas en un dibujo o modelo industrial objeto de registro internacional resultantes de un procedimiento ante una oficina deberán ponerse a disposición del público de forma centralizada. El Presidente concluyó asimismo que el Grupo de Trabajo pide a la Oficina Internacional que prepare un documento en el que se analice la posibilidad de introducir en el sistema de La Haya un mecanismo a tal efecto. A ese respecto, se tendrán en cuenta los comentarios formulados en la reunión en curso del Grupo de Trabajo, así como el mecanismo previsto en el marco del sistema de Madrid y la información puesta a disposición en la base de datos ROMARIN.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIÓN A LAS OFICINAS DE LAS PARTES CONTRATANTES DESIGNADAS ACERCA DE ACTOS INSCRITOS RESPECTO DE UN REGISTRO INTERNACIONAL ANTES DE SU PUBLICACIÓN

103. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/3/6.

104. Las Delegaciones del Japón, Noruega, la Federación de Rusia, la República de Corea, España y los Estados Unidos de América, así como el Representante de la JPAA, expresaron su apoyo a la propuesta contenida en el documento sobre la incorporación a las Instrucciones Administrativas de una nueva Parte Nueve, relativa a las copias confidenciales.

105. La Delegación de Noruega declaró que la Oficina de su país solicitará recibir copias confidenciales tan pronto como esté técnicamente preparada. Por consiguiente, la Delegación acogió con satisfacción la fecha del 1 de enero de 2014 propuesta como fecha de entrada en vigor de las nuevas Instrucciones que se tiene previsto incorporar a las Instrucciones Administrativas.

PROPUESTA DE PARTE NUEVE DE LAS INSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS

106. El Grupo de Trabajo no formuló observación alguna acerca de las Instrucciones 901 y 902 propuestas.

107. El Presidente concluyó que el Grupo de Trabajo está a favor de añadir en las Instrucciones Administrativas una nueva Parte 9, que comprendería las nuevas Instrucciones 901 y 902, según se expone en el Anexo del documento H/LD/WG/3/6, con su entrada en vigor el 1 de enero de 2014.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

108. El Grupo de Trabajo no formuló comentarios en el marco de este punto.

PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA: RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

109. El Grupo de Trabajo aprobó el resumen de la Presidencia en la forma en que consta en el Anexo I del presente documento.

PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN

110. El Presidente clausuró la reunión el 30 de octubre de 2013.

[Siguen los Anexos]



H/LD/WG/3/7
ORIGINAL: INGLÉS
FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2013

Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

**Tercera reunión
Ginebra, 28 a 30 de octubre de 2013**

RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

aprobado por el Grupo de Trabajo

1. El Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales (en adelante denominado “el Grupo de Trabajo”) celebró su reunión en Ginebra del 28 al 30 de octubre de 2013.
2. Estuvieron representados en la reunión los siguientes miembros de la Unión de La Haya: Alemania, Benin, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Marruecos, Noruega, Omán, Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), Rumania, Suiza, Turquía, Ucrania y Unión Europea (24).
3. Estuvieron representados, en calidad de observadores, los siguientes Estados: Arabia Saudita, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Indonesia, Iraq, Israel, el Japón, Jordania, Malasia, México, República Checa, República de Corea, Tailandia y Viet Nam (16).
4. Participaron en la reunión, en calidad de observadores, los representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales (OIG): Oficina de Propiedad Intelectual del Benelux (BOIP) y Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) (2).
5. Participaron en la reunión, en calidad de observadores, los representantes de las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales (ONG): *American Intellectual Property Law Association* (AIPLA), Asociación de Titulares Europeos de Marcas (MARQUES), *Association française des praticiens du droit des marques et des modèles* (APRAM), *Centre d'études internationales de la propriété intellectuelle* (CEIPI) y *Japan Patent Attorneys Association* (JPAA)(5).

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN

6. El Presidente, Sr. Mikael Francke Ravn (Dinamarca), abrió la reunión del Grupo de Trabajo y dio la bienvenida a los participantes. El Sr. Francis Gurry, Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), pronunció un discurso de apertura.
7. La Sra. Päivi Lähdesmäki (OMPI) desempeñó la función de Secretaria del Grupo de Trabajo.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

8. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de orden del día (documento H/LD/WG/3/1 Prov.) sin modificaciones.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE LA SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL DESARROLLO JURÍDICO DEL SISTEMA DE LA HAYA PARA EL REGISTRO INTERNACIONAL DE DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES

9. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/2/9 Prov.2.
10. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de informe revisado (documento H/LD/WG/2/9 Prov.2) sin modificaciones.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA REVISADA DE ELABORACIÓN DE UN FORMULARIO TIPO A LOS FINES DEL ARTÍCULO 16.2) DEL ACTA DE 1999 DEL ARREGLO DE LA HAYA

11. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/3/2.
12. El Presidente señaló que el Grupo de Trabajo invita a la Oficina Internacional a examinar el contenido del formulario tipo propuesto teniendo en cuenta los comentarios formulados en la presente reunión. Al revisar el documento, la Oficina Internacional procederá a consultar a las Oficinas de las Partes Contratantes actuales y potenciales que hayan efectuado una declaración en virtud del Artículo 16.2) del Acta de 1999 o tengan intención de efectuarla.
13. El Presidente concluyó que se ha pedido a la Oficina Internacional que formule una propuesta acerca de una declaración o una resolución concertada que otorgue al formulario tipo la categoría de documento aceptable como justificación de un cambio en la titularidad resultante de la transferencia por contrato a los fines de las declaraciones efectuadas en virtud del Artículo 16.2), propuesta que será sometida a la aprobación de la Asamblea de la Unión de La Haya.
14. El Presidente señaló que el Grupo de Trabajo consideró favorablemente la posibilidad de presentar el documento por conducto de la Oficina Internacional a las Oficinas que exijan dicho documento y ha pedido a la Oficina Internacional que reflexione con mayor detenimiento acerca de esa posibilidad.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: POSIBLE MODIFICACIÓN DE LA REGLA 5 DEL REGLAMENTO COMÚN DEL ACTA DE 1999 Y EL ACTA DE 1960 DEL ARREGLO DE LA HAYA

15. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/3/3.

16. El Presidente señaló que se ha pedido a la Oficina Internacional que revise el texto y el alcance de la Regla 5.4) propuesta teniendo en cuenta los comentarios formulados en la reunión en curso del Grupo de Trabajo, en particular, respecto del caso en el que no funcione el servidor de la Oficina Internacional.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: SERVICIO DE ACCESO DIGITAL PARA DOCUMENTOS DE PRIORIDAD (DAS) Y OTROS MEDIOS DE TRANSMISIÓN DE CIERTO TIPO DE DOCUMENTOS CONTEMPLADOS EN LA REGLA 7.5)F) Y G) DEL REGLAMENTO COMÚN

17. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/3/4.

18. El Presidente señaló que el Grupo de Trabajo consideró favorablemente la incorporación de una nueva instrucción en las Instrucciones Administrativas en relación con los tipos de documentos y otro material que pueda exigirse como complemento de la designación de una Parte Contratante, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 7.5)f) y g) del Reglamento Común.

19. El Presidente concluyó que el Grupo de Trabajo pide a la Oficina Internacional que prepare un documento que contenga una propuesta en relación con dicha nueva instrucción de las Instrucciones Administrativas y en el que se examine con mayor detenimiento la posibilidad de permitir asimismo la presentación de dichos documentos y material en una fase ulterior, tras la presentación de la solicitud internacional. A ese respecto se tendrán en cuenta los comentarios formulados en la presente reunión del Grupo de Trabajo.

20. El Presidente señaló también que resulta prematuro por el momento que las Oficinas de las Partes Contratantes consideren la posibilidad de comprometerse a realizar la descarga y búsqueda de documentos de prioridad por conducto del Servicio de Acceso Digital para Documentos de Prioridad (DAS).

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: DISPONIBILIDAD PÚBLICA DE INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES EFECTUADAS EN UN DIBUJO O MODELO INDUSTRIAL QUE SEA OBJETO DE REGISTRO INTERNACIONAL RESULTANTES DE UN PROCEDIMIENTO ANTE UNA OFICINA

21. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/3/5.

22. El Presidente concluyó que el Grupo de Trabajo ha acordado que las modificaciones efectuadas en un dibujo o modelo industrial que sea objeto de registro internacional resultantes de un procedimiento ante una oficina deberán ponerse a disposición del público de forma centralizada. El Presidente concluyó asimismo que el Grupo de Trabajo pide a la Oficina Internacional que prepare un documento en el que se analice la posibilidad de introducir en el sistema de La Haya un mecanismo a tal efecto. A ese respecto, se tendrán en cuenta los comentarios formulados en la presente reunión del Grupo de Trabajo, así como el mecanismo previsto en el marco del sistema de Madrid y la información puesta a disposición en la base de datos ROMARIN.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIÓN A LAS OFICINAS DE LAS PARTES CONTRATANTES DESIGNADAS ACERCA DE ACTOS INSCRITOS RESPECTO DE UN REGISTRO INTERNACIONAL ANTES DE SU PUBLICACIÓN

23. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/3/6.

24. El Presidente concluyó que el Grupo de Trabajo consideró favorablemente añadir en las Instrucciones Administrativas una nueva Parte 9, que comprendería las nuevas Instrucciones 901 y 902, según se expone en el Anexo del documento H/LD/WG/3/6, previéndose para su entrada en vigor la fecha del 1 de enero de 2014.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

25. El Grupo de Trabajo no formuló comentarios en el marco de este punto.

PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA: RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

26. El Grupo de Trabajo aprobó el Resumen de la Presidencia, según figura en el presente documento.

PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN

27. El Presidente clausuró la reunión el 30 de octubre de 2013.

[Sigue el Anexo II]



H/LD/WG/3/INF/1
ORIGINAL: FRANÇAIS/ANGLAIS
DATE: 16 JUIN 2014/JUNE 16, 2014

**Groupe de travail sur le développement juridique du système de
La Haye concernant l'enregistrement international des dessins
et modèles industriels**

Troisième session
Genève, 28 – 30 octobre 2013

**Working Group on the Legal Development of the Hague System for
the International Registration of Industrial Designs**

Third Session
Geneva, October 28 to 30, 2013

LISTE DES PARTICIPANTS
LIST OF PARTICIPANTS

établie par le Secrétariat
prepared by the Secretariat

I. MEMBRES/MEMBERS

(dans l'ordre alphabétique des noms français des parties contractantes)
(in the alphabetical order of the names in French of the Contracting Parties)

ALLEMAGNE/GERMANY

Isabell KAPPL (Ms.), Local Court Judge, Federal Ministry of Justice, Berlin

Marcus KÜHNE, Senior Government Official, German Patent and Trade Mark Office (DPMA), Jena

Pamela WILLE (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

BÉNIN/BENIN

Charlemagne DEDEWANOU, Attaché, Permanent Mission, Geneva

BOSNIE-HERZÉGOVINE/BOSNIA AND HERZEGOVINA

Marija ZELENKA (Mrs.), Industrial Design Division, Institute for Intellectual Property of Bosnia and Herzegovina, Mostar

Julijana PETROVIĆ (Mrs.), Industrial Design Division, Institute for Intellectual Property of Bosnia and Herzegovina, Mostar

BRUNÉI DARUSSALAM²/BRUNEI DARUSSALAM¹

Shahrinah MD YUSOF KHAN (Ms.), Director, Brunei Intellectual Property Office (BruIPO), Bandar Seri Begawan

DANEMARK/DENMARK

Mikael Francke RAVN, Chief Legal Adviser, Danish Patent and Trademark Office, Ministry of Business and Growth, Taastrup

¹ Le 24 septembre 2013, le Gouvernement du Brunéi Darussalam a déposé auprès du Directeur général de l'Organisation Mondiale de la Propriété Intellectuelle (OMPI) son instrument d'adhésion à l'Acte de Genève (1999) de l'Arrangement de La Haye concernant l'enregistrement international des dessins et modèles industriels. L'Acte de 1999 entrera en vigueur, à l'égard du Brunéi Darussalam le 24 décembre 2013.

² On September 24, 2013, the Government of Brunei Darussalam deposited with the Director General of the World Intellectual Property Organization (WIPO) its instrument of accession to the Geneva (1999) Act of the Hague Agreement Concerning the International Registration of Industrial Designs. The 1999 Act will enter into force, with respect to Brunei Darussalam on December 24, 2013.

ESPAGNE/SPAIN

Elena ROJAS ROMERO (Sra.), Técnico Superior, Departamento de Patentes e Información Tecnológica, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Madrid

ESTONIE/ESTONIA

Liina PUU (Mrs.), Deputy Head, Trademark Department, The Estonian Patent Office, Tallinn

FINLANDE/FINLAND

Olli TEERIKANGAS, Senior Lawyer, Trademarks and Designs, National Board of Patents and Registration of Finland, Helsinki

FRANCE

Olivier HOARAU, juriste marques et dessins et modèles, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Courbevoie

GRÈCE/GREECE

Kostas AMPATZIS, Director, Directorate of Applications of Grants, Industrial Property Organization (OBI), Athens

HONGRIE/HUNGARY

Gusztáv SZÖLLŐSI, Head, Design Section, International Cooperation Section, Legal and International Department, Hungarian Intellectual Property Office (HIPO), Budapest

ISLANDE/ICELAND

Margaret HJALMARSDÓTTIR (Mrs.), Head, Legal Affairs, Icelandic Patent Office, Reykjavik

LETONIE/LATVIA

Asja DIŠLER (Mrs.), Senior Expert of Designs, Department of Trademarks and Industrial Designs, Patent Office of the Republic of Latvia, Riga

LITUANIE/LITHUANIA

Digna ZINKEVIČIENĖ (Ms.), Head, Trademarks and Designs Division, State Patent Bureau of the Republic of Lithuania, Vilnius

LUXEMBOURG

Patrice CLÉMENT, Manager, Designs Division, Benelux Office for Intellectual Property (BOIP), The Hague

MAROC/MOROCCO

Mohamed CHAHAD, juriste examinateur DMI, Office marocain de la propriété industrielle et commerciale (OMPIC), Casablanca

NORVÈGE/NORWAY

Marie RASMUSSEN (Mrs.), Head of Section, Design and Trademark Department, Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo

Marianne HALVORSEN (Ms.), Higher Executive Officer, Production and Systems, Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo

OMAN

Ali Hamed Saif AL MAMARI, Legal Auditor, Intellectual Property Department, Ministry of Commerce and Industry, Muscat

ORGANISATION AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OAPI)/AFRICAN INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (OAPI)

Jacqueline Taylord HELIANG (Mme), cadre juriste, Service des signes distinctifs, Yaoundé

ROUMANIE/ROMANIA

Constanta MORARU (Ms.), Head, Legal, International and European Affairs Division, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

Alice POSTĂVARU (Ms.), Head, Industrial Designs Division, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

SUISSE/SWITZERLAND

Marie KRAUS (Mme), conseillère juridique, Division du droit et des affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Alexander PFISTER, chef, Service juridique des brevets et designs, Division du droit et des affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

TURQUIE/TURKEY

Sengul KULTUFAN BILGILI (Mrs.), Expert, Turkish Patent Office, Ankara

UKRAINE

Vitalina DANIUK (Ms.), Chief Expert on Legal Issues, State Intellectual Property Office of Ukraine (SIPS), Kyiv

Iuliia TKACHENKO (Ms.), Head, Examination of Applications for Industrial Designs Division, Ukrainian Institute of Industrial Property (SE UIPV), Kyiv

UNION EUROPÉENNE (UE)/EUROPEAN UNION (EU)

Arnaud FOLLIARD, Lawyer, Litigation, Office for the Harmonization in the Internal Market (Trade Marks and Designs) (OHIM), Alicante

Benjamin VAN BAVEL, Design Service, Office for the Harmonization in the Internal Market (Trade Marks and Designs) (OHIM), Alicante

II. OBSERVATEURS/OBSERVERS

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Abdullah Hussian ALGHAMDI, Saudi Patent Office, King Abdulaziz City for Science and Technology, Riyadh

CHINE/CHINA

LU Dejun, Official, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing

LIU Weilin, Official, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing

ZHONG Yan, Project Administrator, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing

COLOMBIE

Juan Camilo SARETKI F, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

ÉTATS UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

David R. GERK, Patent Attorney, Office of Policy and External Affairs (OPEA), United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria

Nancy OMELKO (Mrs.), Attorney-Advisor, Office of Intellectual Property Policy and Enforcement, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria

Karin FERRITER (Mrs.), IP Attaché, Permanent Mission, Geneva

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Tatiana ZMEEVSKAYA (Mrs.), Head of Division, Law Department, Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

Gennady NEGULYAEV, Senior Researcher, Federal Institute of Industrial Property (FIPS), Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

INDONÉSIE/INDONESIA

ANDRIEANSJAH, Head, Section of Classification and Searching, Sub-Directorate of Classification and Examination, Directorate of Copyright, Industrial Design, Layout Design of IC and Trade Secret, Directorate General of Intellectual Property Rights, Ministry of Law and Human Rights, Banten

IRAQ

Ali JASIM, Industrial Property Department, Central Organization for Standardization and Quality Control (COSQC), Baghdad

ISRAËL/ISRAEL

Jacqueline BRACHA (Mrs.), Deputy Director, Israel Patent Office, Jerusalem

JAPON/JAPAN

Shigekazu YAMADA, Director, Design Registration System Planning Office, Design Division, Patent and Design Examination Department (Physics, Optics, Social Infrastructure and Design), Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Tatsuya SUTO, Deputy Director, Design Registration System Planning Office, Design Division, Patent and Design Examination Department (Physics, Optics, Social Infrastructure and Design), Japan Patent Office (JPO), Tokyo

JORDAN

Khaled ARABEYYAT, Director, Industrial Property, Ministry of Industry, Trade and Supply, Amman

MALAISIE/MALAYSIA

Mohd Faiizudin BIN MOHD SHARUJI, Director, Industrial Designs Division, Intellectual Property Corporation of Malaysia, Kuala Lumpur

MEXIQUE/MEXICO

Gustavo ALVÁREZ SOTO, Under Director of Patents Processing, Mexican Institute of Industrial Property (IMPI), Mexico City

PHILIPPINES

Ma. Corazon MARCIAL (Ms.), Director III, Intellectual Property Office of the Philippines (IPOP HL), Taguig City

Lolibeth MEDRANO (Ms.), Director III, Intellectual Property Office of the Philippines (IPOP HL), Taguig City

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

Ho-Beom JEON, Deputy Director, Design Examination Policy Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

Eun-Rim CHOI (Ms.), Deputy Director, Design Examination Policy Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Evžen MARTÍNEK, International Affairs Department, Industrial Property Office, Prague

THAÏLANDE/THAILAND

Taksaorn SOMBOONSUB (Miss), Senior Legal Officer, Legal Office, Department of Intellectual Property (DIP), Ministry of Commerce, Nonthaburi

VIET NAM

LE Ngoc Lam, Director, Industrial Design Division, National Office of Intellectual Property (NOIP), Hanoi

MAI Van Son, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

III. ORGANISATIONS INTERNATIONALES INTERGOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

OFFICE BENELUX DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OBPI)/BENELUX OFFICE FOR
INTELLECTUAL PROPERTY (BOIP)

Patrice CLÉMENT, Manager, Designs Division, The Hague

Dieter WUYTENS, Lawyer, The Hague

ORGANISATION RÉGIONALE AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE
(ARIPO)/AFRICAN REGIONAL INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (ARIPO)

Kujo Elias MCDAVE, Legal Counsel, Legal Directorate, Harare

IV. ORGANISATIONS NON GOUVERNEMENTALES/NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Association américaine du droit de la propriété intellectuelle (AIPLA)/(American Intellectual Property Law Association (AIPLA))

Margaret POLSON (Mrs.), Vice-Chair, Industrial Designs Committee, Westminster

Association des propriétaires européens de marques de commerce (MARQUES)/Association of European Trademark Owners (MARQUES)

Robert STUTZ, Representative, Bern

Association française des praticiens du droit des marques et des modèles (APRAM)

Camille CHOPPIN (Mrs.), Representative, Grand-Lancy

Centre d'études internationales de la propriété intellectuelle (CEIPI)/Centre for International Intellectual Property Studies (CEIPI)

François CURCHOD, chargé de mission, Genolier

Japan Patent Attorneys Association (JPAA)

Tomohiro NAKAMURA, Tokyo

Tomoya KUROKAWA, Tokyo

V. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair:

Mikael Francke RAVN (Danemark/Denmark)

Vice-présidents/Vice-Chairs:

Nafaa BOUTITI (Tunisie/Tunisia)

Jacqueline Taylord HELIANG (Mme/Mrs.) (OAPI)

Secrétaire/Secretary:

Päivi LÄHDESMÄKI (Mme/Mrs.) (OMPI/WIPO)

VI. SECRETARIAT DE L'ORGANISATION MONDIALE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/SECRETARIAT OF THE WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY, directeur général/Director General

WANG Binying (Mme/Mrs.), vice-directrice générale/Deputy Director General

Grégoire BISSON, directeur, Service d'enregistrement de La Haye, Secteur des marques et des dessins et modèles/Director, The Hague Registry, Brands and Designs Sector

William MEREDITH, directeur, Division des solutions opérationnelles à l'intention des offices de PI, Secteur de l'infrastructure mondiale/Director, IP Office Business Solutions Division, Global Infrastructure Sector

Päivi LÄHDESMÄKI (Mme/Mrs.), chef, Section juridique, Service d'enregistrement international de La Haye, Secteur des marques et des dessins et modèles/Head, Legal Section, The Hague Registry, Brands and Designs Sector

Hiroshi OKUTOMI, juriste, Section juridique, Service d'enregistrement de La Haye, Secteur des marques et des dessins et modèles/Legal Officer, Legal Section, The Hague Registry, Brands and Designs Sector

Hideo YOSHIDA, administrateur adjoint, Section juridique, Service d'enregistrement de La Haye, Secteur des marques et des dessins et modèles/Associate Officer, Legal Section, The Hague Registry, Brands and Designs Sector

[Fin del Anexo II y del documento]